DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	SOLICITUD CERTIFICADO DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN PARA EJECUCIÓN DE RECURSOS	Código	F-BS-01
		Versión	07

Villavicencio, 24 de septiembre de 2024

Banco de Programas y Proyectos De Inversión Departamental BPPID
25 SEP 2024
Hora: 9:22 a

Doctora
JEIMMY LISSED MOLANO MORENO
Gerente de Inversión Pública
Departamento de Planeación Departamental
Gobernación del Meta

Asunto: Solicitud de Certificado de Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental para Ejecución de Recursos

Cordial Saludo,

Me permito solicitar la expedición de certificado de banco de Programas y proyectos para ejecución de recursos de acuerdo con la siguiente información:

	Nombre	No. Registro (BPIN)
1. PROYECTO	IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA EL DESARROLLO DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS MAYORES EN EL DEPARTAMENTO DEL META	2024005500103

		Código dependencia
2. DEPENDENCIA SOLICITANTE	SECRETARIA SOCIAL	06

3. LÍNEA DEL PLAN DE INVERSIÓN DEL CUAL SE SOLICITA LA CERTIFICACIÓN

CADENA DE VALOR DEL PROYECTO			FUENTE FINANCIACIÓN		META PLAN DESARROLLO			4. VALOR A CERTIFICAR DEL PLAN DE INVERSIÓN
PRODUCTO	ACTIVIDAD	RECURSOS APROBADOS ACTIVIDAD	COD	NOMBRE	COD	NOMBRE		
Servicios de atención y protección integral al adulto mayor	Realizar y promover espacios de participación y visibilización social de los adultos mayores que permita su reconocimiento social, comunitario, cultural y de incidencia en el	$843.600.000 $508.000.000	20 20RB	I.C.L.D. Recurso de Balance	41013014101	Meta: Desarrollar espacios de reconocimiento, culturales, recreativos y de bienestar a 4.000 adultos mayores		$135.000.000

	Departamento de Meta							

NOTA: Si el valor que se solicita certificar se deriva de varias líneas del plan de inversión, agregue otra fila haciendo clic en el signo "mas" que indica la flecha ↑

5. OBJETO DEL GASTO (detalle los municipios donde se realizará la inversión)	6. Valor Total que se solicita certificar
DESARROLLO DE ACCIONES ORIENTADAS A GENERAR ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN, AUTODETERMINACIÓN Y FOMENTAR MANIFESTACIONES CULTURALES COMO ESTRATEGIA DE INCLUSIÓN SOCIAL DE COMUNIDADES ÉTNICAS EN EL DEPARTAMENTO DEL META	$ 135.000.000

Resultados a obtener al ejecutar el objeto del gasto	**7. Total Beneficiarios:** 100 Rurales 40 Urbanos 60	**8. Descripción de beneficiarios** Adultos mayores de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras del Meta
	9. Otros resultados (cuantitativo y cualitativo)	

10. MARCADOR TRAZADOR PRESUPUESTAL

COMUNIDADES

N.A.R.P	**X**	**Grupo étnicos**		**EQUIDAD DE LA MUJER**		**NO APLICA**	

Nota: Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palanqueras (NARP)

11. BENEFICIARIOS DE LA INVERSIÓN CON ENFOQUE DIFERENCIAL

	Hombres	Mujeres	LGTBI	**Subtotal**
Primera Infancia				
Infancia				
Adolescencia				
Juventud				
Adulto				
Adulto Mayor	50	50		**100**
SUMATORIA				**100**

víctima	discapacidad	afro	indígena	pobreza extrema	otro	**subtotal**
20		100				**100**
						100

CRITERIOS DE VIABILIDAD TÉCNICA, LEGAL Y ECONÓMICA:

12. PERTINENCIA DEL OBJETO DEL GASTO CON LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO

El Artículo 46 de la Constitución Política de Colombia establece: "El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa comunitaria". El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptara medidas a favor de grupos discriminados o marginados.

Además de lo anterior, y dando alcance a la Ley 1251 de 2008, la cual tiene como objeto proteger, promover, restablecer y defender los derechos de envejecimiento, planes y programas por parte del Estado, la sociedad civil y la familia y regular el funcionamiento de las instituciones que prestan servicios de atención y desarrollo integral de las personas en su vejez, de conformidad con el Articulo 46 de la Constitución Nacional, la Declaración de los Derechos Humanos de 1948, Plan de Viena 1982, Deberes del Hombre de 1948, La Asamblea Mundial de Madrid y los diversos Tratados y Convenios Internacionales suscritos por Colombia.

Así mismo establece en la Ley 2055 de 2020, en su artículo segundo: "La atención y cuidado activo, integral e interdisciplinario de pacientes cuya enfermedad no responde a un tratamiento curativo o sufren dolores evitables, a fin de mejorar su calidad de vida hasta el fin de sus días. Implica una atención primordial al control del dolor, de otros síntomas y de los problemas sociales, psicológicos y espirituales de la persona mayor. Abarcan al paciente, su entorno y su familia.

El Estado Colombiano protegerá especialmente a aquellos adultos mayores que por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se comentan.

De acuerdo a este artículo, el Gobierno Departamental tiene la obligación de proteger a las personas que por su condición económica se encuentren en debilidad manifiesta o en estado de alto grado de vulnerabilidad, garantizando con ello que obtenga servicios sociales dignos que ayuden a mitigar su estado de marginalidad.

En cumplimiento de la Ordenanza 1014 de 2018, Por medio del cual se adopta la Política Pública Diferencial Étnica para la comunidad Afrometense 2018 - 2030, y se dictan disposiciones para su implementación y seguimiento", cuyo objeto es "Garantizar el restablecimiento y pleno ejercicio de derechos especiales de las comunidades Afrometenses como sujetos de derechos colectivos, mediante la adopción de procesos y dinámicas incluyentes en el marco de múltiples enfoques especialmente el Étnico Diferencial, generando los ajustes institucionales que permitan cerrar o eliminar las brechas socioeconómicas, culturales y políticas que han impedido la inversión pública y privada con equidad e igualdad, para superar la pobreza".

En cumplimiento de la Ordenanza 990 del 2018 por medio de la cual se adopta la política publica de envejecimiento y vejez del Departamento del Meta, para el periodo 2018-2027; y se dictan otras disposiciones, cuyo objeto es "construir desde la gestión publica del departamento del meta, el establecimiento de condiciones individuales, familiares, gremiales, comunitarias, sociales favorables, para que el adulto mayor actual y por venir goce de una vejez, digna, activa, saludable y participativa para el pleno disfrute de sus derechos en consonancia con un mejor calidad de vida.

Programa establecido en el plan de desarrollo "el Gobierno de la Unidad" en el PILAR 4: DESARROLLO SOCIAL PARA LA UNIDAD DEL META, Sector 41: Inclusión Social y Reconciliación, Programa 4104 - Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar.

13. CORRESPONDENCIA ENTRE EL OBJETO DEL GASTO Y EL MARCO LEGAL

El Artículo 46 de la Constitución Política de Colombia establece: "El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa comunitaria".

El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptara medidas a favor de grupos discriminados o marginados.

Además de lo anterior, y dando alcance a la Ley 1251 de 2008, la cual tiene como objeto proteger, promover, restablecer y defender los derechos de envejecimiento, planes y programas por parte del Estado, la sociedad civil y la familia y regular el funcionamiento de las instituciones que prestan servicios de atención y desarrollo integral de las personas en su vejez, de conformidad con el Articulo 46 de la Constitución Nacional, la Declaración de los Derechos Humanos de 1948, Plan de Viena 1982, Deberes del Hombre de 1948, La Asamblea Mundial de Madrid y los diversos Tratados y Convenios Internacionales suscritos por Colombia.

La Constitución Política de Colombia de 1991: Art 13. "El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados. El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan."

Según el DANE, para el año 2020 el 6,3% de la población adulta mayor se autorreconoció como negra, mulata, afrodescendiente o afrocolombiana; y el 2,6% se autorreconoció como indígena, estos porcentajes son menores respecto a las personas de otros grupos de edad. De esta forma, el 11,5% de las personas que se autorreconocen como negras, afrodescendientes, raizales y palenqueras tienen 60 años o más, este porcentaje es de 9,2% entre las personas que se autorreconocen como indígenas y de 14,1% entre quienes no se reconocen dentro de algún grupo étnico.

Para el año 2020, dos (2) de cada 10 personas mayores en Colombia (18,0%) se encontraban en situación de pobreza multidimensional10; la variación de este indicador respecto al año anterior es de -0,6 p.p. Comparando los diferentes grupos de edad, esta es la segunda incidencia más alta, después de la registrada en la población de 10 a 28 años (20,0%). Adicionalmente, es importante resaltar que la incidencia de pobreza multidimensional es más alta en los centros poblados y rural disperso, que en las cabeceras municipales, para todos los grupos de edad. Específicamente sobre la población mayor, en los centros poblados y rural disperso el 38,1% de las personas de 60 años y más se encuentra en situación de pobreza multidimensional; mientras que este porcentaje es de 12,1% en las cabeceras municipales.

En el Departamento del Meta, existe la necesidad para el adulto mayor Afrometense de ser incluido en la gestión pública, ya que han dejado de lado, la creación de espacios en donde el adulto mayor Afro se sienta útil y tenga una vejez digna y productiva, de acuerdo a esto, encontramos que en el departamento no se tiene ningún programa que fomente la interacción del adulto mayor Afro con su comunidad, ni de hábitos de vida saludable, ni ocupación del tiempo libre o de ocio, ni resolución de necesidades básicas primarias. Por estos motivos es necesaria la creación de un programa en donde se brinde una atención integral a los adultos mayores Afrometenses y garantizar un servicio de humanización en donde se generen espacios confortables y de paso espacios flexibles que cumplan con los requerimientos necesarios para una gran calidad en la atención.

La pérdida de identidad, así como de los valores culturales identitarios de las comunidades Afrometense, a la falta de práctica en el hogar, la escuela y comunidad, los jóvenes no demuestran interés por aprender lo que sus padres o antepasados realizaban, buscando equilibrio con el cosmos, a través de ofrendas y sobre todo demostrando respeto a la Pacha mama, lograban tener una vida de calidad, y lo más importante vivir en armonía con todo su entorno. Hoy no les interesa lo que está ocurriendo en su medio, desean vivir a la moda y con cambios en su nueva forma de vida. Estos indicadores permiten alertar la necesidad de iniciar una verdadera socialización masiva sobre las prácticas ancestrales que les permita vivir en armonía con la naturaleza y el entorno, teniendo como eje central la transmisión de saberes a través de los adultos mayores de comunidades NARP. El problema se centra en la falta de identidad propia, la cual se ha

deteriorado a través de los años en las nuevas generaciones, las prácticas culturales como el habla, las narraciones, la comida, los bailes, los cantos, entre otras, ya no hacen parte de su diario vivir, tanto para los padres como los hijos; estas prácticas no se ven a menudo y muchos no la reconocen, pues la cultura occidental absorbe e invisibiliza la importancia y el valor de su lengua Madre, además la falta de conocimiento y de transmisión de las costumbres propia de un pueblo a esta nueva generación resulta muy difícil en un contexto diferente a los suyos.

Se habla de identidad cultural a todo aquello que representan las comunidades NARP, es decir, su cultura, costumbres, tradiciones y demás elementos, que fortalecen el arraigo patrimonial-cultural dentro de las sociedades modernas. Uno de los puntos de mayor relevancia fue el Derecho de la Identidad por el etnocidio que se desarrolla día a día en los países, esto ha desarrollado la negación de la existencia de las comunidades NARP y los valores culturales tradicionales con los que se cuenta. Se toma en cuenta que la identidad cultural se ha transmitido de generación en generación, en gran medida, a través de la tradición oral, donde la familia ha jugado un papel muy importante, debido a que es la misma que fortalece la identidad de cada individuo, ejemplo de ello es papel que juega el adulto mayor dentro de este proceso, por su rol de sabedor, conduce mediante la memoria histórica las costumbres y tradiciones, educando y orientando a los hijos y nietos a seguir conservando lo que son, todo esto basado en valores éticos y morales que constituyen un eje de la cultura y tradición. Las comunidades NARP en realidad están viviendo un intercambio de culturas, siendo este el factor más relevante. Factor que ha conllevado a la perdida de una forma acelerada, en la cuestión de la forma de vida y las tradiciones ancestrales. El intercambio de culturas se ve reflejado en todos aquellos que buscan tener una mejor calidad de vida y emigran a otros lugares, dejando atrás su territorio y lugar de origen. Dado al gran avance de la globalización, la sociedad ha modificado gran parte de su comportamiento, es decir, ha encontrado diferentes maneras de expresiones, que conllevan a la modificación de tradiciones y expresiones ancestrales. Provocando así, que las nuevas generaciones pierdan o desconozcan la identidad de las comunidades ANRP, de cierta manera, la globalización también ha llegado a las comunidades NARP, las nuevas generaciones demuestran su poco interés por prevalecer y cuidar su cultura y tradición, buscando nuevas formas de expresión que son desarrolladas por cambios sociales y de este modo se busca una adaptación o aceptación en la sociedad cambiante.

En atención a estos mandatos, la Secretaría social impulsa el desarrollo de encuentros culturales y recreativos a través del fomento de espacios intergeneracionales. Se cuenta con evidencia que demuestra que los programas y actividades relacionados con los encuentros intergeneracionales mejoran la actividad física, cognitiva y social de la población adulta mayor favoreciendo su salud, a la vez que se hace promoción de sus derechos y fortalecimiento de su identidad cultural en lo que son estos escenarios de intercambio de saberes. Estos espacios de intercambio cultural e intergeneracional son propicios de darse a través de actividades lúdicas y recreativas, que en esencia permitan al adulto mayor Afrometense el desarrollo de procesos cognitivos entorno a la promoción y desarrollo de sus derechos.

La Secretaría Social del Departamento, cumpliendo con los objetivos trazados desde el Plan de Desarrollo Social y Económico 2024 – 2027 "Gobierno de la Unidad", en su estructura incorporó la. Meta: Desarrollar espacios de reconocimiento, culturales, recreativos y de bienestar a 4.000 adultos mayores; considera necesario contratar el siguiente objeto: **DESARROLLO DE ACCIONES ORIENTADAS A GENERAR ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN, AUTODETERMINACIÓN Y FOMENTAR MANIFESTACIONES CULTURALES COMO ESTRATEGIA DE INCLUSIÓN SOCIAL DE COMUNIDADES ÉTNICAS EN EL DEPARTAMENTO DEL META;** objeto que pretende REALIZAR EL II ENCUENTRO CULTURAL Y RECREATIVO DE PERSONAS MAYORES DE COMUNIDADES AFROMETENSES, INTERCAMBIO DE SABERES COMPARTIENDO EXPERIENCIAS Y TRADICIONES, generar un espacio de participación que promueva el desarrollo de actividades acordes a sus principios, costumbres y tradiciones de las personas mayores Afrometense, bajo un enfoque de procesos de identidad cultural, apropiación de saberes e intercambio de experiencias a través de formas lúdicas y recreativas. Este espacio cultural y recreativo constituye una oportunidad y un marco singular para fortalecer el conocimiento, intercambio y colaboración entre generaciones desde una actitud de respeto y apoyo mutuo.

Durante el encuentro cultural y recreativo se desarrollarán actividades culturales, en concertación con las comunidades y guiadas por un profesional en pedagogía y experiencia en trabajo con comunidades étnicas. Este profesional dado su experiencia e idoneidad para el desarrollo de acciones que comprometen el saber ancestral de las comunidades NARP en Colombia.

Las actividades a desarrollar consisten en rituales de bailes de comunidades afrometenses, demostraciones artísticas, grupos focales de intercambio de saberes entre adultos mayores Afros y jóvenes Afro, tradición oral NARP y promoción de derechos del adulto mayor desde la concepción de los NARP, encuentro de integración donde los saberes ancestrales y tradiciones orales darán paso al fortalecimiento del tejido social y la generación de alianzas sociocomunitarias para el emprendimiento y la productividad.

También, se presentará el talento con intervenciones musicales autóctonas y muestras de bailes representativos del Pacífico y la Costa Caribe, así como diversas expresiones urbanas que han surgido, resultado de la fusión de diferentes ritmos.

Asimismo, la agenda incluye talleres sobre cantos y cantoras, el lenguaje de los instrumentos, medicina ancestral, sabores y saberes, y la danza del cuerpo como estética y memoria, para que los asistentes conozcan más sobre estas tradiciones culturales y la importancia de la conservación del patrimonio material e inmaterial, en territorios diferentes a sus lugares de origen.

Concurso de saberes y talento ancestral que ha venido ocupando un espacio importante en la agenda de autoreconocimiento y desarrollo de las personas mayores Afrometenses, como mecanismo para crear conciencia sobre la necesidad de combatir los prejuicios y estereotipos existentes en la sociedad; promover la participación de los afrodescendientes en todos los espacios de la vida pública y de toma de decisiones; y el compromiso de los Estados con el impulso de políticas públicas, como también convertir en escenario para mostrar su cultura, belleza, gastronomía típica, artesanías y todos aquellos elementos identitarios de la comunidad Afro que se ha venido insertando en la cultura llanera de la cual se ha apropiado con gran interés.

Se desarrollaran actividades recreativas a través de dinámicas y desarrollo de juegos ancestrales de los NARP. El objetivo de las dinámicas estará orientado al fortalecimiento de la identidad cultural, apropiamiento de saberes ancestrales e intercambio generacional de los mismos. En las actividades recreativas se involucra al total de la población NARP invitada, conllevando a una intergeneracionalidad del encuentro.

Para la ejecución de estas acciones se contará con el apoyo y capacidad del asociado, desde su conocimiento y saberes ancestrales, el cual organizará la preparación y guía de la actividad.

El Departamento proveerá a los participantes de un espacio (auditorio) dotado con mesas, sillas, elementos audiovisuales, que en conjunto permitan la realización de espacios constructivos y de fomento a los derechos del adulto mayor NARP. En este mismo espacio los invitados contarán con las garantías para el desarrollo de presentaciones artísticas y culturales, propias de sus organizaciones de los NARP. El desarrollo de estas actividades contara con el apoyo de personal de servicios generales que faciliten a las comunidades de los NARP la ejecución logística de las dinámicas de intercambio de saberes y experiencias entre los adultos mayores y los jóvenes provenientes de las mismas comunidades.

Por otra parte, se debe garantizar que la capacidad de los auditorios cuente con los espacios idóneos para la organización de dinámicas culturales y recreativas, definidas desde la concertación autónoma de las comunidades NARP participantes. Para ello el departamento contemplara el uso de auditorios con capacidad para 120 personas, debidamente dotados. Igualmente, durante todo el día del encuentro cultural los grupos NARP invitados contarán con servicio de sonido amplificado, incluyendo micrófonos, amplificador, parlantes y planta eléctrica.

Criterios de la convocatoria para la selección de beneficiarios:

- Ser una persona mayor de edad, que pertenezca a los procesos sociales u organizativos de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras del Meta.
- Residir en alguno de los 29 municipios del Departamento del Meta.
- Certificado de Autoreconocimiento Afro bien sea del Ministerio del Interior o certificado por una autoridad local o expresión organizativa Afrometense.

14. DESCRIPCIÓN DEL ESTUDIO DE PRECIOS DE MERCADO

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

Descripción del bien o servicio	Unidad de Medida	Cantidad
Brindar servicio de Alojamiento acomodación sencilla, durante 2 noches a los 100 adultos mayores de comunidades NARP en hotel de Villavicencio	Unidad	200
Brindar servicio de almuerzos Tipo A, a los 100 adultos mayores de comunidades NARP, tipo A, especial con sopa, 150 gr de proteína, verduras, carbohidrato, fruta y jugo de fruta natural.	Unidad	300
Brindar servicio de cenas Tipo A, a los 100 adultos mayores de comunidades NARP, tipo A, especial con sopa, 150 gr de proteína, verduras, carbohidrato, fruta y jugo de fruta natural.	Unidad	200
Brindar servicio de Refrigerios Tipo A, se entregará cinco (5) refrigerio por persona a los 100 adultos mayores de comunidades NARP	Unidad	500
Alquiler de Auditorio y espacio locativo, para la realización de la celebración del día del adulto mayor a los 100 adultos mayores de las comunidades NARP, durante la realización de las actividades, con capacidad de 100 personas, el cual debe estar dotado de sillas y mesas	Días	3
Entregar un pendón publicitario Impreso en lona banner, full color, calibre 9 con tubo y cordón. Medidas 1,8 m * 2m; alusivo a la celebración del día del adulto mayor de las comunidades NARP.	Unidad	2
Servicio de sonido amplificado. Capacidad para 200 personas. Incluye micrófonos, amplificador, parlantes y planta eléctrica	Días	3
Entregar a los 100 adultos mayores de comunidad NARP una (1) Cachucha o gorra, diseñada o alusivo al evento, la cual debe contar con bordado	Unidad	100
Entregar a los 100 adultos mayores de comunidad NARP un camibuso unisex con un (1) bordado logo institucional a color. Incluye diseño. Tallas acordadas con la supervisión	Unidad	100
Personal de Animación, encargado de dirigir y animar el encuentro, con experiencia de un año y conocimiento en procesos sociales afros.	Unidad	2
Garantizar un orientador y facilitador del dialogo, Título Profesional con especialización y dos años de experiencia profesional o Título profesional y cuatro (4) años de experiencia profesional de los cuales uno (1) debe ser relacionada con el objeto del contrato; Disponibilidad tres días coordinado por el operador y supervisor.	Unidad	1
Garantizar Personal de Apoyo logístico; Título de bachiller en cualquier modalidad; Disponibilidad tres días coordinado por el operador y supervisor. Para garantizar el acompañamiento diario a los Adultos mayores, entrega y coordinación de refrigerios, apoyo asistencial en los desplazamientos de transporte, alimentos y demás actividades del evento.	Unidad	5
Decoración del evento alusivo a la celebración del encuentro intergeneracional y recreativo de personas mayores de comunidades Afrometenses.	Unidad	1
Desarrollo de actividades lúdicas, recreativas y juegos tradicionales de mesa incluye materiales (parques, dominoes, ajedrez).	Global	1
Souvenir: Tula alusivo al evento de la celebración del encuentro intergeneracional y recreativo de personas mayores de comunidades Afrometenses	Unidad	100

Realizar concierto de música salsa durante una hora Agrupación musical - orquesta compuesta mínimo de siete (7) músicos asi: 3- CANTANTES 3- PERCUSSIONISTAS 1- PIANO	Unidad	1
Recital de poesía Afro acompañada de la rítmica de los tambores, con poemas como: Upa mi negro que el sol abrasa y el son Numero 6, Esa negra fuló (Poema tradicional Afro Versión de Luís Carbonel), Tomasita la pelá. (Nicomedes Santacrúz)	Unidad	1
Realizar concierto de música tradicional Afrocolombiana, representada por los ritmos del litoral Pacífico, donde se interprete ritmos como el currulao, juga, pasillos, abosao, entre otros ritmos que estén ligados con la cultura afrocolombiana.	Unidad	2
Realizar una muestra cultural de danzas tradicionales y folclóricas, representada por las danzas típicas del litoral Pacífico y Litoral Atlántico, como el mapalé, el currulao, la jota chocoana, la cumbia, el Abozao, el Chocoano, la caderona entre otras danzas.	Unidad	2
Garantizar un concurso de talentos en música, canto, poesía y baile Afrocolombiano de los adulos mayores dentro del evento, donde se premiarán 15 adultos mayores con el valor de $200.000, el cual se entregará a través de un bono canjeable bien sea por alimentos o vestuario.	Unidad	15
Brindar servicio de Transporte interveredal, intermunicipal y urbano de ida y regreso a los 100 adultos mayores de comunidades NARP	Unidad	100
Paseo en chiva por la ciudad de Villavicencio a los 100 adultos mayores . Duración dos horas. Con animador. (Se requieren tres chivas para transportar a los 100 adultos)	Unidad	3

Se anexa estudio de mercado del proceso "**DESARROLLO DE ACCIONES ORIENTADAS A GENERAR ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN, AUTODETERMINACIÓN Y FOMENTAR MANIFESTACIONES CULTURALES COMO ESTRATEGIA DE INCLUSIÓN SOCIAL DE COMUNIDADES ÉTNICAS EN EL DEPARTAMENTO DEL META**"

15. Observaciones

Atentamente,

Solicitante:

Firma	
Nombre	**DIANA MARCELA GIRALDO ÁVILA**
Cargo	Secretaria Social
Correo	social@meta.gov.co
Teléfono	6618500 extensión 2201

Revisó:

Firma	
Nombre	**CARMEN LEONOR CUBILLOS ROJAS**
Cargo	Gerente de Adulto Mayor y Personas con Discapacidad
Correo	gerenciadultomayor@meta.gov.co
Teléfono	6618500 extensión 2208

Elaboró:

Firma	
Nombre	**JAMES ADOLFO AGUILAR BALANTA**
Cargo	Asesor
Correo	jaguilarb@meta.gov.co
Teléfono	6618500 extensión 2201

CERTIFICADO DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DEPARTAMENTAL – BPPID – EJECUCIÓN DE RECURSOS	CÓDIGO:	F-PE-19
	VERSIÓN:	01

EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL - DAPD
GERENCIA DE INVERSIÓN PÚBLICA Y BANCO DE PROYECTOS
DEL DEPARTAMENTO DEL META

En cumplimiento del Numeral 3.4.1.3 del Artículo 3° del Decreto 0460 de 2012 y el Artículo 20 del Decreto 032 de 2015,

Certifica que el Proyecto:

IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA EL DESARROLLO DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS MAYORES EN EL DEPARTAMENTO DEL META

Se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental BPPID bajo el número: **2024005500103**

Observaciones: POAI 2024.

En la fecha 25 de septiembre de 2024, la Unidad Ejecutora ***SECRETARÍA SOCIAL*** ha solicitado certificación de Banco de Programas y Proyectos para ejecución de recursos, conforme a la siguiente información:

Estructura del Plan de Desarrollo "***El Gobierno de la Unidad 2024-2027***":

PILAR 4. DESARROLLO SOCIAL PARA LA UNIDAD DEL META. 4.1 EJE ESTRATÉGICO PRIMERO LO SOCIAL. 4.1.1 LÍNEA ESTRATÉGICA NIÑEZ, ADOLESCENCIA, JUVENTUD, ADULTOS MAYORES Y POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD..	4.1.1.3 PROGRAMA VEJEZ DIGNA Y SEGURA.	4.1.1.3.1 Subprograma Envejecimiento activo para el adulto mayor	Sector 41 - Inclusión social y reconciliación.	Meta 41013014101. Desarrollar espacios de reconocimiento, culturales, recreativos y de bienestar a 4.000 adultos mayores.

1.Actividad o componente a ejecutar: *Realizar y promover espacios de participación y visibilización social de los adultos mayores que permita su reconocimiento social, comunitario, cultural y de incidencia en el Departamento de Meta.*

Objeto del gasto: *Desarrollo de acciones orientadas a generar espacios de participación, autodeterminación y fomentar manifestaciones culturales como estrategia de inclusión social de comunidades étnicas en el Departamento del Meta.*
Valor total $135,000,000.00.

Fuente de Financiación: 20 RB Ingresos Corrientes de Libre Destinación Recursos del Balance

Obras o actividades adicionales: NO

Certificación expedida en la ciudad de Villavicencio, en la fecha: 25 de septiembre de 2024

25-09-2024

JEIMMY LISSED MOLANO MORENO
Gerente de Inversión Pública y Banco de Proyectos

Elaboro: Yolima Reyes

BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DEPARTAMENTAL

DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	SOLICITUD CERTIFICADO DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN PARA EJECUCIÓN DE RECURSOS	Código	F-BS-01
		Versión	07

Banco de Programas y Proyectos De Inversión Departamental BPPID
26 SEP 2024
Hora: 9:43 am

Villavicencio, 24 de septiembre de 2024

Doctora
JEIMMY LISSED MOLANO MORENO
Gerente de Inversión Pública
Departamento de Planeación Departamental
Gobernación del Meta

Asunto: Solicitud de Certificado de Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental para Ejecución de Recursos

Cordial Saludo,

Me permito solicitar la expedición de certificado de banco de Programas y proyectos para ejecución de recursos de acuerdo con la siguiente información:

	Nombre	No. Registro (BPIN)
1. PROYECTO	DESARROLLO DE ACCIONES Y ESTRATEGIAS PARA EL FORTALECIMIENTO SOCIOCULTURAL, ORGANIZACIONAL, ÉTNICO, Y DE INCIDENCIA POLÍTICA DE POBLACIÓN AFROCOLOMBIANA EN EL DEPARTAMENTO DEL META	2024005500112

		Código dependencia
2. DEPENDENCIA SOLICITANTE	SECRETARIA SOCIAL	06

3. LÍNEA DEL PLAN DE INVERSIÓN DEL CUAL SE SOLICITA LA CERTIFICACIÓN

CADENA DE VALOR DEL PROYECTO			FUENTE FINANCIACIÓN		META PLAN DESARROLLO			4. VALOR A CERTIFICAR DEL PLAN DE INVERSIÓN
PRODUCTO	ACTIVIDAD	RECURSOS APROBADOS ACTIVIDAD	COD	NOMBRE	COD	NOMBRE		
Documento de planeación	Realizar socialización, seguimiento y monitoreo permanente a la implementación de acciones de política pública étnica y diferencial para la población Afrometense.	$23.500.000	20	I.C.L.D	41041034102.	Meta: Realizar seguimiento y evaluación de la Política Pública Diferencial Étnica para la comunidad Afrometense		$5.120.000

Servicio de gestión de oferta social para la población vulnerable	Fomentar el liderazgo social, organizativo y desarrollar espacios de participación e incidencia política para el fortalecimiento étnico y desarrollo de población Afrometense con enfoque de género, generacional y de víctimas.	$70.000.000	20	ICLD	41041034101	Meta: Fortalecer 1800 afrodescendientes en sus procesos sociales, organizativos y espacios de diálogo, participación y concertación, con enfoque de género, generacional y de víctimas.		$70.000.000
Servicio de gestión de oferta social para la población vulnerable	Promover y/o fomentar procesos etnoculturales, artísticos y conmemorativos propios de la comunidad Afrometense.	$70.000.000	20	ICLD	41041014101	Meta: Promover la participación de 3.000 afrodescendientes mediante estrategias que visibilicen y fortalezcan la identidad étnica, cultural y territorial Afrometense, como mecanismo de lucha contra la discriminación y racismo, en concertación con la Comisión Consultiva Departamental		$70.000.000
Servicio de asistencia técnica para el emprendimiento	Fortalecer capacidades productivas y procesos económicos propios en familias y organizaciones emprendedoras de comunidades negras y afrocolombianas del Meta	$60.000.000	20	ICLD	41041034103	Realizar seguimiento a 200 etnoemprendimientos productivos a la población Afrometense con enfoque de género, generacional y de víctimas, en el marco de la ley 2056 de 2020		$60.000.000

NOTA: Si el valor que se solicita certificar se deriva de varias líneas del plan de inversión, agregue otra fila haciendo clic en el signo "mas" que indica la flecha ↑

5. OBJETO DEL GASTO (detalle los municipios donde se realizará la inversión)	6. Valor Total que se solicita certificar
DESARROLLO DE ACCIONES ORIENTADAS GENERAR ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN, AUTODETERMINACIÓN Y FOMENTAR MANIFESTACIONES CULTURALES COMO ESTRATEGIA DE INCLUSIÓN SOCIAL DE COMUNIDADES ÉTNICAS EN EL DEPARTAMENTO DEL META.	$205.120.000,00

Resultados a obtener al ejecutar el objeto del gasto

7. Total Beneficiarios: 600

Rurales 250

Urbanos 350

8. Descripción de beneficiarios

600 personas de comunidades étnicas del departamento del Meta, beneficiadas con el desarrollo de acciones y estrategias orientadas a promover la participación, autodeterminación, manifestaciones étnicas, culturales, fortalecer capacidades productivas y elaborar instrumentos de planeación y control de comunidades étnicas como mecanismo de inclusión social.

9. Otros resultados (cuantitativo y cualitativo)

30 expresiones de comunidades étnicas beneficiadas en sus procesos sociales, organizativos y comunitarios.

10. MARCADOR TRAZADOR PRESUPUESTAL COMUNIDADES

N.A.R.P	X	INDÍGENAS		EQUIDAD DE LA MUJER		NO APLICA	

Nota: Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palanqueras (NARP)

11. BENEFICIARIOS DE LA INVERSIÓN CON ENFOQUE DIFERENCIAL

	Hombres	Mujeres	LGTBI	**Subtotal**
Primera Infancia	0	0		**0**
Infancia	30	30		**60**
Adolescencia	30	30		**60**
Juventud	100	100		**200**
Adulto	100	100		**200**
Adulto Mayor	40	40		**80**
SUMATORIA	**300**	**300**		**600**

víctima	discapacidad	afro	indí-gena	pobreza extrema	otro	**subtotal**
0		**0**				**0**
6		**60**				**60**
6		**60**				**60**
20		**200**				**200**
20		**200**				**200**
8		**80**				**80**
60		**600**				**600**

CRITERIOS DE VIABILIDAD TÉCNICA, LEGAL Y ECONÓMICA:

12. PERTINENCIA DEL OBJETO DEL GASTO CON LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO

La Secretaria Social identifica la necesidad de implementar acciones para el cumplimiento de la la **Política Pública Diferencial Étnica para la comunidad Afrometense 2018 – 2030,** aprobada mediante Ordenanza 1014 de 2018, que tiene como objetivo, Garantizar el restablecimiento y pleno ejercicio de derechos especiales de las comunidades

Afrometenses como sujetos de derechos colectivos, mediante la adopción de procesos y dinámicas incluyentes en el marco de múltiples enfoques especialmente el Étnico Diferencial, generando los ajustes institucionales que permitan cerrar o eliminar las brechas socioeconómicas, culturales y políticas que han impedido la inversión pública y privada con equidad e igualdad, para superar la pobreza.

La Constitución Política de 1991 establece que el estado colombiano reconoce y protege la diversidad étnica y cultural, señalando que es su obligación y la de todas las personas, proteger las riquezas naturales y culturales de la nación colombiana, en virtud de lo cual el gobierno colombiano debe adoptar medidas acordes con las tradiciones y culturas de los pueblos indígenas y tribales con el fin de darles a conocer sus derechos y obligaciones, y desarrollar una acción coordinada y sistemática, entre las distintas entes y organismos del estado que aseguren que dichos pueblos gocen de sus derechos y el respeto de su dignidad e integridad.

El Estado Colombiano, tienen la obligación de consultar a las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras y garantizar su participación en las decisiones relativas a cualquier medida que afecte su identidad cultural, gobierno propio y territorios, tomando en consideración la relación entre pueblos y naturaleza.

Esta es una manifestación concreta de la regla general según la cual el estado debe garantizar que "los pueblos indígenas sean consultados sobre los temas susceptibles de afectarlos", teniendo en cuenta que esta consulta debe "estar dirigida a obtener su consentimiento libre e informado", según se dispone en el convenio169 de la OIT y en la declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los pueblos Indígenas.

El no consultar a las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras sobre las acciones a emprender por parte del Estado responde a una realidad histórica y sistemática de adopción e imposición de decisiones que afecta a las comunidades, en detrimento de sus derechos humanos y en ocasiones de su propia supervivencia, sin ninguna información, participación o consulta.

El derecho fundamental a la consulta previa libre e informada, intenta revertir esta pauta histórica para evitar la imposición de nuevas condiciones de vida; busca promover el diálogo, entendimiento mutuo y el consenso en la toma de decisiones; y finalmente fomenta que comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras sean actores relevantes cuando tengan intereses legítimos e importantes en juego.

La Administración Departamental ha contraído obligaciones sociales, económicas, culturales y en materia de derechos humanos con las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, logrando avanzar en el mejoramiento de las condiciones de vida y pervivencia étnica y cultural de los mismos. Estos derechos, para hacerse efectivos, se han traducido en la implementación y adopción de la Política Pública Diferencial Étnica para la comunidad Afrometense 2018 – 2030, aprobada mediante Ordenanza 1014 de 2018, que tiene como objetivo, Garantizar el restablecimiento y pleno ejercicio de derechos especiales de las comunidades Afrometenses como sujetos de derechos colectivos, mediante la adopción de procesos y dinámicas incluyentes en el marco de múltiples enfoques especialmente el Étnico Diferencial, generando los ajustes institucionales que permitan cerrar o eliminar las brechas socioeconómicas, culturales y políticas que han impedido la inversión pública y privada con equidad e igualdad, para superar la pobreza.

Garantizar el derecho a la participación y consulta a las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, establece el respeto a las estructuras organizativas y formas de gobierno propias, garantiza también el derecho a la libre determinación, el cual se traduce a varios derechos colectivos, como son el autogobierno, la territorialidad, el poder decidir sus prioridades de desarrollo, la autonomía, entre otros. En el caso del derecho a la autonomía, este representa la capacidad de los pueblos étnicos para decidir sus propias prioridades de desarrollo en cuestiones sociales, económicas y

culturales, así como hacer ejercicio de su derecho consuetudinario. Es por eso que se requiere de facilitar espacios y procesos de participación y consulta con las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras ya que otras visiones de desarrollo no deben ser impuestas, sino consensuadas como producto del diálogo.

De manera puntual la ejecución de la actividad apunta a:

1. FORTALECER EL PROCESO ORGANIZATIVO DE COMUNIDADES AFROMETENSES, MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE LA SEGUNDA SESIÓN DE LA COMISIÓN CONSULTIVA DEPARTAMENTAL DE COMUNIDADES AFROMETENSES 2024, DURANTE 3 DÍAS EN VILLAVICENCIO; Fomentar la participación, autodeterminación y gobernanza de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, para la toma de decisiones políticas en el marco de la Implementación del Plan de Desarrollo Departamental 2024 – 2027, como mecanismo de protección y derecho fundamental de los grupos étnicos. Dicho ejercicio busca realizar seguimiento a la Ordenanza N° 1256 de 2024; por medio de la cual se aprueba y adopta el Plan De Desarrollo Económico y Social Departamental 2024 - 2027 "EL GOBIERNO DE LA UNIDAD" y se dictan otras disposiciones; que en su estructura incorporó en El PILAR 4: DESARROLLO SOCIAL PARA LA UNIDAD DEL META; SECTOR 41: INCLUSIÓN SOCIAL; 4.1 EJE ESTRATÉGICO PRIMERO LO SOCIAL; 4.1.4.1 PROGRAMA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA COMUNIDAD AFRODESCENDIENTE.

2. FOMENTAR LA CULTURA AFROMETENSE, MEDIANTE LA REALIZACIÓN DEL ENCUENTRO DE MANIFESTACIONES ÉTNICAS, CULTURALES Y ANCESTRALES EN EL MARCO DEL DIA NACIONAL DE LA AFROCOLOMBIANIDAD, la actividad a ejecutar es pertinente porque contribuye al cumplimiento del objetivo general del proyecto que es: **"Incrementar y potenciar las condiciones socioculturales, y étnicas en la población Afrocolombiana en el Departamento del Meta"** el cual hace referencia a Generar espacios de autoreconocimiento con enfoque de género y generacional, como estrategia que contribuya disminuir las brechas en las escalas sociales, económicas, organizativas y culturales de la comunidad negra y afrocolombiana, con respeto al resto de la sociedad mayoritaria, propuesta que consiste en develar y multiplicar el interés por el conocimiento de las comunidades Afrodescendientes presentes en el Meta, despertando en los ciudadanos la capacidad de construir relaciones incluyentes de calidad desde el reconocimiento de las diferencias étnicas y generar una movilización social, para la expresión, exaltación, visibilización e intercambio cultural, académico, y artístico de la población afrocolombiana.

3. REALIZACIÓN DE LA I FERIA DE EMPRENDIMIENTO AFROMETENSE, A través de este tipo de eventos, la Gobernación promociona proyectos productivos de estas comunidades, con el propósito de mejorar su bienestar general y calidad de vida, a través de procesos de economía asociativa y actividades de emprendimiento y creación de empresas como opciones de generación de ingresos para la vida productiva, en Artesanías, Gastronomía Típica, Mercado Campesino y Etnoemprendimientos.

4. FORTALECER EL PROCESO ORGANIZATIVO DE LA MUJER, A TRAVÉS DE LA REALIZACIÓN DEL III ENCUENTRO DEPARTAMENTAL DE LA MUJER AFROMETENSE, Ayudar a que fortalezcan su ciudadanía desde la diferencia y la diversidad, para que desarrollen sus capacidades en libertad y autonomía, fortalezcan la participación en espacios de incidencia e impulsar la gestión pública buscando promover la transversalización del enfoque de género y el buen gobierno de la población afro en el territorio, Brindar elementos que les permita fortalecer las capacidades de incidencia y la participación en procesos de gobernabilidad, Brindar elementos teórico - prácticos para fortalecer el liderazgo y el poder de gestión y decisión de las mujeres para incidir en la toma de decisiones para el acceso a recursos del Estado.

DESARROLLO DE ACCIONES ORIENTADAS GENERAR ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN, AUTODETERMINACIÓN Y FOMENTAR MANIFESTACIONES CULTURALES COMO ESTRATEGIA DE INCLUSIÓN SOCIAL DE COMUNIDADES ÉTNICAS EN EL DEPARTAMENTO DEL META; es una estrategia que busca fortalecer los procesos organizativos y socioculturales, étnicos y promover capacidades productivas en comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras (NARP), en las dimensiones sociales, organizativas y de gobierno propio a nivel rural y urbano.

La alternativa busca también desarrollar competencias y brindar herramientas de liderazgo social y asociatividad para una efectiva gestión comunitaria y para el fortalecimiento de la acción pública de las distintas expresiones organizativas de comunidades NARP en el Departamento del Meta.

Plan de Desarrollo que incluyo el enfoque étnico, que reconoce positivamente las diferencias en cuanto a políticas, planes, programas y proyectos especiales sectoriales para los grupos étnicos, implica para la Gerencia de Asuntos étnicos de la Secretaría Social un ejercicio de acompañamiento, asesoría y monitoreo de las políticas públicas orientadas al reconocimiento, protección y desarrollo de la diversidad étnica y cultural en todo departamento del Meta, que ayude a enfrentar las situaciones adversas que debilitan el empoderamiento y el autorreconocimiento de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras (NARP).

Criterios de la convocatoria para la selección de beneficiarios:

- Delegados Afrometenses que conforman la Comisión Consultiva Departamental de comunidades Negras, contenida en el Decreto 1640 de 2020 y Ordenanza 682 de 2009.
- Comunidad Afrometense de la Inspección de Veracruz en el municipio de Cumaral
- Responsables de Etnoemprendimientos Afrometenses de municipios del Departamento del Meta.
- Certificado de Autoreconocimiento Afro bien sea del Ministerio del Interior o certificado por una autoridad local o expresión organizativa Afrometense.
- Mujeres Afrometenses lideresas que participen de los procesos sociales u organizativos de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras del Meta.

13. CORRESPONDENCIA ENTRE EL OBJETO DEL GASTO Y EL MARCO LEGAL

En el ámbito nacional se destacan las siguientes normas relacionadas con el reconocimiento y protección de los derechos de la población negra, afrocolombiana, palenquera y raizal:

- El Estado, reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación Colombiana; el artículo 13 de la Constitución Política Nacional señala " Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosofía. El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados...";
- El artículo 70 de la Constitución Política Nacional establece " El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional.
- La Ley 70 de 1993,
- Ordenanza 682 de 2009, Por medio de la cual se conforma la Comisión Consultiva de las Comunidades

Negras Afrodescendientes y Raizales en el departamento del Meta y se dictan otras Disposiciones.

- Ordenanza 1014 de 2018, Por medio del cual se adopta la Política Pública Diferencial Étnica para la comunidad Afrometense 2018 - 2030, y se dictan disposiciones para su implementación y seguimiento"
- Decreto 3770 de 2008, por el cual se reglamenta la Comisión Consultiva de Alto Nivel de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras; se establecen los requisitos para el Registro de Consejos Comunitarios y Organizaciones de dichas comunidades y se dictan otras disposiciones.
- Decreto Compilatorio 1066 de 2015; Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior.
- Decreto 1640 de 2020; Por el cual se sustituye el Capítulo 1, relacionado con la conformación y reglamentación de la Comisión Consultiva de Alto Nivel de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, prevista en el artículo 45 de la Ley 70 de 1993, se adiciona el Capítulo 5, relacionado con el Registro de instituciones de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras y se adiciona el Capítulo 6, relacionado con la Participación de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, al Título 1, de la Parte 5, del Libro 2 del Decreto 1066 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior.
- Ley 2056 de 2020, por la cual se regula la organización y el funcionamiento del sistema general de regalías.
- Ley 1955 de 2019 por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad". Pacto por la equidad de oportunidades para grupos étnicos: indígenas, negros, afrocolombianos, raizales, palenqueros y Rrom.
- Ley 2160 de 2021, por medio de la cual podrán celebrar contratos con las entidades estatales las organizaciones de base de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras y las demás formas y expresiones organizativas, deberán contar con diez (10) años o más de haber sido incorporados por el Ministerio de: Interior en el correspondiente Registro Público Único Nacional y que hayan cumplido con el deber de actualización de información en el mismo registro
- Ordenanza N° 1256 de 2024; por medio de la cual se aprueba y adopta el Plan De Desarrollo Económico y Social Departamental 2024 - 2027 "EL GOBIERNO DE LA UNIDAD" y se dictan otras disposiciones

14. DESCRIPCIÓN DEL ESTUDIO DE PRECIOS DE MERCADO

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

ACTIVIDAD 1: FORTALECER EL PROCESO ORGANIZATIVO DE COMUNIDADES AFROMETENSES, MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE LA SEGUNDA SESIÓN DE LA COMISIÓN CONSULTIVA DEPARTAMENTAL DE COMUNIDADES AFROMETENSES 2024, DURANTE 3 DÍAS EN VILLAVICENCIO

costeo de bienes y servicios

COMPONENTE	DESCRIPCIÓN DEL INSUMO	Unidad de Medida	Cantidad
RECURSO HUMANO	Garantizar un orientador y facilitador del dialogo, Título Profesional con especialización y dos años de experiencia profesional o Título profesional y cuatro (4) años de experiencia profesional de los cuales uno (1) debe ser relacionada con el objeto del contrato; Disponibilidad tres días coordinado por el operador y supervisor.	Unidad	1
	Garantizar Personal de Apoyo logístico; Titulo de bachiller en cualquier modalidad; Disponibilidad tres días coordinado por el operador y supervisor. Para garantizar el acompañamiento diario a todas las delegaciones municipales, entrega y coordinación de refrigerios, apoyo asistencial en los desplazamientos de transporte, alimentos y demás	Unidad	3

	actividades del evento.		
SERVICIOS E INSUMOS A ENTREGAR EN LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN CONSULTIVA DEPARTAMENTAL DE COMUNIDADES NARP	**Brindar servicio de Alojamiento,** durante tres (3) noches a los 31 delegados a la II Sesión Ordinaria de la Comisión Consultiva de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Palenqueras y Raizales, en hotel 3 estrellas con las condiciones y servicios de un hotel de esta categoría, en Acomodación sencilla en la ciudad de Villavicencio, incluye desayuno.	Unidad	93
	Brindar servicio de Almuerzos Tipo A, a los 30 delegados a la Sesión Ordinaria de la Comisión Consultiva de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Palenqueras y Raizales, durante tres días (3 almuerzos por persona), tipo A especial con sopa, 150 gr de proteína, verdura, carbohidrato, fruta, jugo de fruta natural y postre	Unidad	93
	Brindar servicio de cena Tipo A, a los 30 delegados a la Sesión Ordinaria de la Comisión Consultiva de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Palenqueras y Raizales, durante tres días (3 cenas por persona), tipo A especial con sopa, 150 gr de proteína, verdura, carbohidrato, fruta, jugo de fruta natural y postre	Unidad	93
	Brindar servicio de Refrigerios Tipo A, mañana y tarde, durante 3 días para los 31 delegados a la Sesión Ordinaria de la Comisión Consultiva de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Palenqueras y Raizales; dos (2) refrigerios por día. (opción 1: Patacón con carne molida, queso, hogao y huevo de codorniz; opción 2: Empanadas de pollo ó carne; opción 3: Salpicón con helado (No incluye bebida); opción 4: Palitos de queso (2 por persona); opción 5: Sándwich de pollo. Todos incluyen bebida.	Unidad	186
	Chaleco unisex con un (1) bordado logo institucional a color. Incluye diseño. tallas acordadas con la supervisión	Unidad	31
	Cachucha. Incluido el diseño	Unidad	31
	Morral artesanal	Unidad	31
	Agenda tamaño carta pasta dura full color, interior a una tinta en papel bon 75gr con 100 hojas incluye diseño.	Unidad	31
	Esfero retractil negro. Incluído logo.	Unidad	31
	Pendón Impreso en lona banner, full color, calibre 9 con tubo y cordón. Medidas 1,8 m * 2m; alusivo al evento	Unidad	1
	Alquiler de auditorio y espacio locativo, para la realización de la sesión ordinaria de la comisión consultiva departamental de comunidades negras, afrocolombianas, palenqueras y raizales, durante tres (3) días, con capacidad para 60 personas dotado con sillas, mesas, sonido, estación de agua y tinto, video Beam y papelógrafo y marcadores.	Unidad	3
Costeo servicios de transporte			
SERVICIO DE TRANSPORTE	Suministrar transporte interveredal, intermunicipal y urbano de ida y regreso a los 31 delegados a la Sesión Ordinaria de la Comisión Consultiva de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Palenqueras y Raizales, que participan de la sesión ordinaria de la comisión consultiva departamental de comunidades negras, afrocolombianas, palenqueras y raizales.	Global	31

ACTIVIDAD 2: FOMENTAR LA CULTURA AFROMETENSE, MEDIANTE LA REALIZACIÓN DEL ENCUENTRO DE MANIFESTACIONES ÉTNICAS, CULTURALES Y ANCESTRALES EN EL MARCO DEL DIA NACIONAL DE LA AFROCOLOMBIANIDAD

COSTEO SERVICIOS CULTURALES

ACTIVIDAD	REQUERIMIENTOS	MEDIDA	CANTIDAD
Realizar concierto de música salsa durante dos horas divididas en dos salidas	Agrupación musical - orquesta compuesta mínimo de siete (7) músicos así: 3- CANTANTES 3- PERCUSSIONISTAS 1- PIANO	Unidad	1
Realizar un desfile de peinados A afrocolombianos, con el fin de visibilizar dignificar y reconocer que existe un mundo pluriétnico y multicultural, donde habitan distintas comunidades que enriquecen con su historia y su legado la diversidad del planeta. muestra de Afrotrenzado con la facilitación de Peinadoras e insumos y una ponencia "El Peinado Afro como medio de Comunicación de los Palenqueros"	4 Modelos 2 Afrotrenzadoras 1 Conferencista	Unidad	1

Recital de poesía Afro acompañada de la rítmica de los tambores, con poemas como: Upa mi negro que el sol abrasa y el son Numero 6, Esa negra fuló (Poema tradicional Afro Versión de Luís Carbonel), Tomasita la pelá. (Nicomedes Santacrúz)	(Compositor, Poeta y Cantante)	Unidad	1
Realizar concierto de música tradicional Afrocolombiana, representada por los ritmos del litoral Pacífico, donde se interprete ritmos como el currulao, juga, pasillos, abosao, entre otros ritmos que estén ligados con la cultura afrocolombiana.	Grupos de música del Pacifico y Atlantico, mediante interpretación de música de marimba, con cantos y bailes tradicionales como: Currulao, Alabao, la Jota, el Bunde, Chirimia entre otros.	Unidad	2
Realizar una muestra cultural de danzas tradicionales y folclóricas, representada por las danzas típicas del litoral Pacífico y Litoral Atlantico, como el mapalé, el currulao, la jota chocoana, la cumbia, el Abozao, el Chocuano, la caderona entre otras danzas.	Grupo de danzas Pacifico con una muestra del baile de la cumbia, la jota chocoana entre otras danzas. Incluye Alquiler de trajes tradicionales de la cultura Afro.	Unidad	1
	Grupo de danzas Atlántico y Caribe con una muestra del baile como el mapale, caderona entre otras danzas.	Unidad	2
Realizar una muestra gastronómica de comidas típicas Afrocolombianas, con el fin de reconocer y valorar el aporte de las poblaciones negras a la construcción de interculturalidad desde sus conocimientos y prácticas gastronómicas	Cocaditas (Dulce base de coco y panela)	Unidad	400
	Bebida tradicional (Jugo de borojó o champú valluno)	Unidad	400
	Empanadas vallunas	Unidad	400
	Papas Aborrajadas	Unidad	400
	Arroz con Leche	Unidad	400
	Pandebono	Unidad	400

COSTEO SERVICIOS LOGÍSTICOS

ACTIVIDAD	REQUERIMIENTOS	MEDIDA	CANTIDAD
Logística	Alquiler de Sonido con amplificación y 2 micrófonos con capacidad de 300 personas al aire libre y 5000 wats de potencia, para un día Capacidad para 300 PX.	Unidad	1
	Alquiler mesas vestidas en sitio 10	Unidad	10
	Plan de Contingencia y pagos de Derechos de Autor Sayco y Acimpro	Unidad	1
	Brindar servicio de Alojamiento, durante una (1) noche a los 30 delegados de la Comisión Consultiva de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Palenqueras y Raizales.	Unidad	30
	Entregar recordatorio alusivo a la relevancia cultural y significativo del Día Nacional de la Afrocolombianidad	Unidad	400
	Alquiler de carpas vestidas	Unidad	3
	Alquiler de Sillas en sitio para el personal asistente a los encuentros socioculturales, 400 sillas, incluye costo de transporte	Unidad	400
Recurso Humano Requerido	Personal de Animación, encargado de dirigir y animar el encuentro, con experiencia de un año y conocimiento en procesos sociales afros.	Unidad	1
Alimentación	Garantizar Almuerzo típico de la gastronomía Afrocolombiana para toda la población Afro (400 personas) Tipo A especial con sopa, 150 gr de proteína, verdura, carbohidrato, fruta y jugo de fruta natural.	Unidad	400
COSTEO SERVICIO DE TRANSPORTE			
	Suministrar transporte interveredal, intermunicipal y urbano de ida y regreso a los 30 invitados delegados de la Comisión Consultiva de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Palenqueras y Raizales.	Global	30

ACTIVIDAD 3: FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO Y EMPRESARIAL PARA PROCESOS ECONÓMICOS PROPIOS DE COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS DEL META, A TRAVÉS DE LA REALIZACIÓN DE LA I FERIA DE EMPRENDIMIENTO AFROMETENSE

ACTIVIDAD	REQUERIMIENTOS	MEDIDA	CANTIDAD

Realizar concierto de música salsa durante una hora	Agrupación musical - orquesta compuesta mínimo de siete (7) músicos asi: 3- CANTANTES 3- PERCUSSIONISTAS 1- PIANO	Unidad	1
Realizar un desfile de peinados afrocolombianos, con el fin de visibilizar dignificar y reconocer que existe un mundo pluriétnico y multicultural, donde habitan distintas comunidades que enriquecen con su historia y su legado la diversidad del planeta. muestra de Afrotrenzado con la facilitación de Peinadoras e insumos y una ponencia "El Peinado Afro como medio de Comunicación de los Palenqueros"	4 Modelos 2 Afrotrenzadoras 1 Conferencista	Unidad	1
Recital de poesía Afro acompañada de la rítmica de los tambores, con poemas como: Upa mi negro que el sol abrasa y el son Numero 6, Esa negra fuló (Poema tradicional Afro Versión de Luís Carbonel), Tomasita la pelá. (Nicomedes Santacrúz)	Maestro Amilcar Carabalí (Compositor, Poeta y Cantante)	Unidad	1
Realizar concierto de música tradicional Afrocolombiana, representada por los ritmos del litoral Pacífico, donde se interprete ritmos como el currulao, juga, pasillos, abosao, entre otros ritmos que estén ligados con la cultura afrocolombiana.	Grupos de música del Pacifico y Atlantico, mediante interpretación de música de marimba, con cantos y bailes tradicionales como: Currulao, Alabao, la Jota, el Bunde, Chirimia entre otros.	Unidad	1
Realizar una muestra cultural de danzas tradicionales y folclóricas, representada por las danzas típicas del litoral Pacífico y Litoral Atlantico, como el mapalé, el currulao, la jota chocoana, la cumbia, el Abozao, el Chocuano, la caderona entre otras danzas.	Grupo de danzas Pacifico con una muestra del baile de la cumbia, la jota chocoana entre otras danzas. Incluye Alquiler de trajes tradicionales de la cultura Afro.	Unidad	1
	Grupo de danzas Atlántico y Caribe con una muestra del baile como el mapale, caderona entre otras danzas.	Unidad	1
SERVICIOS LOGÍSTICOS	Alquiler de Sonido con amplificación y 2 micrófonos con capacidad de 300 personas al aire libre y 5000 wats de potencia, para un dia Capacidad para 300 PX.	Unidad	1
	Alquiler mesas vestidas en sitio	Unidad	100
	Servicio de transporte ida y regreso para cada uno de los emprendimientos .El servicio incluye combustible, costos de rodamiento y conductor, Cargue y descargue de los emprendimientos, provenientes de los municipios.	Unidad	30
	Alquiler de carpas	Unidad	30
	Imagen corporativa y decoración del Evento	Unidad	1
	Pauta Publicitaria	Unidad	2
	Alquiler de Sillas en sitio para el personal asistente, incluye costo de transporte	Unidad	400
Plan de Contingencia y pagos de Derechos de Autor Sayco y Acimpro	Plan de Contingencia y pagos de Derechos de Autor Sayco y Acimpro	Unidad	1
Recurso Humano Requerido	Personal de Animación, encargado de dirigir y animar el encuentro, con experiencia de un año y conocimiento en procesos sociales afros.	Unidad	2

ACTIVIDAD 4: FORTALECER EL PROCESO ORGANIZATIVO DE LA MUJER AFROMETENSE, A TRAVÉS DE LA REALIZACIÓN DEL III ENCUENTRO DEPARTAMENTAL DE LA MUJER AFROMETENSE

COMPONENTE	DESCRIPCIÓN DEL INSUMO	Unidad de Medida	Cantidad
RECURSO HUMANO	Garantizar un orientador y facilitador del dialogo, Título Profesional con especialización y dos años de experiencia profesional o Título profesional y cuatro (4) años de experiencia profesional de los cuales uno (1) debe ser relacionada con el objeto del contrato; Disponibilidad tres días coordinado por el operador y supervisor.	Unidad	1

FORTALECER EL PROCESO ORGANIZATIVO DE LA MUJER AFROMETENSE, A TRAVÉS DE LA REALIZACIÓN DEL III ENCUENTRO DEPARTAMENTAL DE LA MUJER NEGRA - LIDERAZGO E INCLUSIÓN	**Brindar servicio de Alojamiento,** durante dos (2) noches a los 70 mujeres de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Palenqueras y Raizales, en hotel 3 estrellas con las condiciones y servicios de un hotel de esta categoría, en Acomodación doble en la ciudad de Villavicencio, incluye desayuno.	Unidad	70
	Brindar servicio de Almuerzos Tipo A, a 70 mujeres de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Palenqueras y Raizales, durante dos (2) días (2 almuerzos por persona), tipo A especial con sopa, 150 gr de proteína, verdura, carbohidrato, fruta y jugo de fruta natural.	Unidad	140
	Brindar servicio de cena Tipo A, a los 70 mujeres de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Palenqueras y Raizales, durante dos días (2 cenas por persona), tipo A especial con sopa, 150 gr de proteína, verdura, carbohidrato, fruta y jugo de fruta natural.	Unidad	140
	Brindar servicio de Refrigerios Tipo A, mañana y tarde, durante 2 días, Negras, Afrocolombianas, Palenqueras y Raizales; tres (3) refrigerios por persona. (opción 1: Patacón con carne molida, queso, hogao y huevo de codorniz; opción 2: Empanadas de pollo ó carne; opción 3: Salpicón con helado (No incluye bebida); opción 4: Palitos de queso (2 por persona); opción 5: Sándwich de pollo. Todos incluyen bebida.	Unidad	210
	Suministrar transporte interveredal, intermunicipal y urbano de ida y regreso a los 70 delegados a la Sesión Ordinaria de la Comisión Consultiva de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Palenqueras y Raizales, que participan de la sesión ordinaria de la comisión consultiva departamental de comunidades negras, afrocolombianas, palenqueras y raizales.	Global	70

Se anexa estudio de mercado del proceso "**DESARROLLO DE ACCIONES ORIENTADAS A GENERAR ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN, AUTODETERMINACIÓN Y FOMENTAR MANIFESTACIONES CULTURALES COMO ESTRATEGIA DE INCLUSIÓN SOCIAL DE COMUNIDADES ÉTNICAS EN EL DEPARTAMENTO DEL META**"

15. Observaciones

Atentamente,

Solicitante:

Firma	
Nombre	**DIANA MARCELA GIRALDO ÁVILA**
Cargo	Secretaria Social
Correo	social@meta.gov.co
Teléfono	6618500 extensión 2201

Elaboró:

Firma	
Nombre	**JAMES ADOLFO AGUILAR BALANTA**
Cargo	Asesor Gerencia de Asuntos Étnicos
Correo	asuntosetnicos@meta.gov.co
Teléfono	6618500 extensión 2208

Revisó:

Firma	
Nombre	**EDWIN FABIAN SARMIENTO TORRES**
Cargo	Gerente de Asuntos Étnicos
Correo	asuntosetnicos@meta.gov.co
Teléfono	6618500 extensión 2201

	CERTIFICADO DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DEPARTAMENTAL – BPPID – EJECUCIÓN DE RECURSOS	CÓDIGO:	F-PE-19
		VERSIÓN:	01

EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL - DAPD GERENCIA DE INVERSIÓN PÚBLICA Y BANCO DE PROYECTOS DEL DEPARTAMENTO DEL META

En cumplimiento del Numeral 3.4.1.3 del Artículo 3° del Decreto 0460 de 2012 y el Artículo 20 del Decreto 032 de 2015,

Certifica que el Proyecto:

DESARROLLO DE ACCIONES Y ESTRATEGIAS PARA EL FORTALECIMIENTO SOCIOCULTURAL ORGANIZACIONAL ÉTNICO Y DE INCIDENCIA POLÍTICA DE POBLACIÓN AFROCOLOMBIANA EN EL DEPARTAMENTO DEL META

Se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental BPPID bajo el número: **2024005500112**

Observaciones: POAI 2024.

En la fecha 26 de septiembre de 2024, la Unidad Ejecutora ***SECRETARÍA SOCIAL*** ha solicitado certificación de Banco de Programas y Proyectos para ejecución de recursos, conforme a la siguiente información:

Estructura del Plan de Desarrollo "***El Gobierno de la Unidad 2024-2027***":

PILAR 4. DESARROLLO SOCIAL PARA LA UNIDAD DEL META. 4.1 EJE ESTRATÉGICO PRIMERO LO SOCIAL. 4.1.4 LÍNEA ESTRATÉGICA COMUNIDADES AFRODESCENDIENTES SEGURAS Y DIGNAS..	4.1.4.1 PROGRAMA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA COMUNIDAD AFRODESCENDIENTE.	4.1.4.1.3 Subprograma Sumando voces.	Sector 41 - Inclusión social y reconciliación.	Meta 41041034102. Realizar seguimiento y evaluación de la Política Pública Diferencial Étnica para la comunidad Afrometense. Meta 41041014101. Promover la participación de 3.000 afrodescendientes mediante estrategias que visibilicen y fortalezcan la identidad étnica, cultural y territorial Afrometense, como mecanismo de lucha contra la discriminación y racismo, en concertación con la Comisión Consultiva Departamental. Meta 41041034101. Fortalecer 1800 afrodescendientes en sus procesos sociales, organizativos y espacios de diálogo, participación y concertación, con enfoque de género, generacional y de víctimas.

BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DEPARTAMENTAL

.Actividad o componente a ejecutar: *Realizar socialización, seguimiento y monitoreo permanente a la implementación de acciones de política pública étnica y diferencial para la población Afrometense. Valor$5.120.000*

Actividad o componente a ejecutar: Fomentar el liderazgo social, organizativo y desarrollar espacios de participación e incidencia política para el fortalecimiento étnico y desarrollo de población Afrometense con enfoque de género, generacional y de víctimas. Valor $70.000.000

Actividad o componente a ejecutar: Promover y/o fomentar procesos etnoculturales, artísticos y conmemorativos propios de la comunidad Afrometense. Valor$70.000.000

Actividad o componente a ejecutar: Fortalecer capacidades productivas y procesos económicos propios en familias y organizaciones emprenderoras de comunidades negras y afrocolombianas del Meta. Valor$60.000.000

Objeto del gasto: *Desarrollo de acciones orientadas generar espacios de participación, autodeterminación y fomentar manifestaciones culturales como estrategia de inclusión social de comunidades étnicas en el Departamento del Meta.* **Valor total $205.120.000.**

Fuente de Financiación: 20 Ingresos Corrientes de Libre Destinación

Obras o actividades adicionales: NO

Certificación expedida en la ciudad de Villavicencio en la fecha: 26 de septiembre de 2024

JEIMMY LISSED MOLANO MORENO
Gerente de Inversión Pública y Banco de Proyectos

Elaboro: Yolima Reyes

26-09-2024

BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DEPARTAMENTAL

DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	SOLICITUD CERTIFICADO DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN PARA EJECUCIÓN DE RECURSOS	Código	F-BS-01
		Versión	07

Villavicencio, 27 de septiembre de 2024

Banco de Programas y Proyectos
30 SEP 2024
Hora: 12:10 PM
De Inversión Departamental BPPID

Doctora
JEIMMY LISSED MOLANO MORENO
Gerente de Inversión Pública
Departamento de Planeación Departamental
Gobernación del Meta

Asunto: Solicitud de Certificado de Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental para Ejecución de Recursos

Cordial Saludo,

Me permito solicitar la expedición de certificado de banco de Programas y proyectos para ejecución de recursos de acuerdo con la siguiente información:

	Nombre	No. Registro (BPIN)
1. PROYECTO	FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS SOCIALES, ORGANIZATIVOS, CULTURALES, DE GOBIERNO Y AUTONOMÍA DENTRO DEL DERECHO PROPIO, PARA EL ORDENAMIENTO Y PLANIFICACIÓN DE LOS RESGUARDOS Y TERRITORIOS INDÍGENAS DEL DEPARTAMENTO DEL META.	2024005500141

		Código dependencia
2. DEPENDENCIA SOLICITANTE	SECRETARIA SOCIAL	06

3. LÍNEA DEL PLAN DE INVERSIÓN DEL CUAL SE SOLICITA LA CERTIFICACIÓN

CADENA DE VALOR DEL PROYECTO			FUENTE FINANCIACIÓN		META PLAN DESARROLLO			4. VALOR A CERTIFICAR DEL PLAN DE INVERSIÓN
PRODUCTO	ACTIVIDAD	RECURSOS APROBADOS ACTIVIDAD	COD	NOMBRE	COD	NOMBRE		
Documentos de planeación	Realizar seguimiento y evaluación de la Política Pública Departamental indígena	$40.000.000	20	I.C.L.D	41031014101	Meta. realizar seguimiento y evaluación de la política pública Departamental Indígena		$28.120.285
Documentos de planeación	Realizar una jornada de evaluación de impacto social, económico y cultural de la Política Pública en Pueblos y comunidades Indígenas.	$40.000.000	20	I.C.L.D	41031014101	Meta. realizar seguimiento y evaluación de la política pública Departamental Indígena		$20.700.000

	Hombres	Mujeres	LGTBI	**Subtotal**
Primera Infancia	30	30		**60**
Infancia	50	50		**100**
Adolescencia	40	40		**80**
Juventud	40	40		**80**
Adulto	150	150		**300**
Adulto Mayor	90	90		**180**
SUMATORIA	**400**	**400**		**800**

víctima	discapacidad	afro	indí-gena	pobreza extrema	otro	**subtotal**
60			**60**			**60**
100			**100**			**100**
80			**80**			**80**
80			**80**			**80**
300			**300**			**300**
180			**180**			**180**
800			**800**			**800**

CRITERIOS DE VIABILIDAD TÉCNICA, LEGAL Y ECONÓMICA:

12. PERTINENCIA DEL OBJETO DEL GASTO CON LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO

La Constitución Política de 1991 establece que el estado colombiano reconoce y protege la diversidad étnica y cultural, señalando que es su obligación y la de todas las personas, proteger las riquezas naturales y culturales de la nación colombiana, en virtud de lo cual el gobierno colombiano debe adoptar medidas acordes con las tradiciones y culturas de los pueblos indígenas y tribales con el fin de darles a conocer sus derechos y obligaciones, y desarrollar una acción coordinada y sistemática, entre las distintas entes y organismos del estado que aseguren que dichos pueblos gocen de sus derechos y el respeto de su dignidad e integridad.

La Administración Departamental, se encuentra generando las condiciones para fortalecer la implementación de la política pública indígena del Meta, a través de sus dependencias las cuales deben dar cumplimiento a las funciones relacionadas con la adopción de las políticas sociales entre ellas la **Política Pública Indígena del Meta,** adoptada mediante Ordenanza 840 de 2014, que tiene como objetivo, Garantizar la Integridad física y cultural de los Pueblos Indígenas del Meta, supervivencia cultural y "el buen vivir", generando los ajustes institucionales que permitan cerrar o eliminar las brechas socioeconómicas, culturales y políticas que han impedido la inversión pública y privada con equidad e igualdad, para superar la pobreza.

Es necesario que la entidad agote los procesos que la misma demanda y dentro de los cuales se encuentra algunas actividades específicas necesarias de servicios técnicos que por exceso de recarga laboral no las puede ejecutar el personal de planta; por lo que se requiere contratar a una persona natural o jurídica capacitada para que apoye la gestión de manera transitoria en la Secretaria Social.

La Ordenanza N° 1256 de 2024; por medio de la cual se aprueba y adopta el Plan De Desarrollo Económico y Social Departamental 2024 - 2027 "EL GOBIERNO DE LA UNIDAD" y se dictan otras disposiciones; que en su estructura incorporó en El PILAR 4: DESARROLLO SOCIAL PARA LA UNIDAD DEL META; SECTOR 41: INCLUSIÓN SOCIAL; 4.1 EJE ESTRATÉGICO PRIMERO LO SOCIAL; 4.1.3 LÍNEA ESTRATÉGICA COMUNIDADES INDÍGENAS SEGURAS Y DIGNAS; 4.1.3.1 PROGRAMA PROTECCIÓN Y FOMENTO DE DERECHOS PARA EL "BUEN VIVIR Y PERVIVENCIA" DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS DEL META. Subprograma Política Pública Indígenas del Meta para el Buen Vivir; Meta. Realizar seguimiento y evaluación de la Política Pública Departamental indígena; Subprograma Buen vivir; Meta: Fortalecer a 1700 personas pertenecientes a estructuras organizativas de los pueblos y comunidades indígenas en su proceso social, organizativo, resolución de conflictos y espacios de diálogo, participación y concertación; Subprograma Autonomía y Gobierno Propio: Meta: Fortalecimiento del gobierno propio a 3600 indígenas mediante

concertación y consulta previa del Plan de Desarrollo Departamental 2024 – 2027, como mecanismo de protección y derecho fundamental de los pueblos indígenas y tribales del mundo, reconocido por las Naciones Unidas mediante el Convenio OIT 169 de 1989 e incorporado en la legislación nacional por la Ley 21 de 1991 que aplica a los grupos étnicos.

Dicho ejercicio busca incorporar en la estructura del nuevo Plan de Desarrollo Departamental del Meta 2024 – 2027, de la actual administración departamental, las visiones y propuestas de etnodesarrollo en los diferentes sectores sociales, económicos, culturales y políticos, con el propósito de salvaguardar las personas, instituciones, bienes, trabajo, culturas y medio ambiente de los más de 32 pueblos indígenas que habitan en el Departamento del Meta, así como reconocer y proteger sus valores y prácticas sociales, culturales, religiosas, espirituales e institucionales.

Con respeto a la Consulta Previa, la Corte Constitucional (C-461/08), ha señalado que debe ser consultado los Planes de Desarrollo, cuando éstos contengan proyectos que puedan afectar en forma directa y específica a grupos indígenas o comunidades afrodescendientes. Adicionalmente, establece que la determinación de cuáles son los proyectos o programas incluidos dentro del Plan de Desarrollo que deben agotar el requisito de consulta previa, es una responsabilidad del gobierno, por ser el respectivo proyecto de su iniciativa. Para este alto tribunal, el derecho a la consulta previa es un mecanismo necesario e indispensable para asegurar que la realización de estos proyectos no afecte en forma irreversible las formas tradicionales de subsistencia de los grupos étnicos dentro de sus territorios, las cuales forman parte integrante de su estructura cultural propia y proveen la base para la preservación y el desarrollo en el tiempo de sus cosmogonías, saberes ancestrales y formas culturales. Afirma la Corte que, en efecto, el derecho fundamental a la subsistencia de los grupos étnicos, se puede ver drásticamente afectado por los cambios abruptos, de índole social, cultural y medioambiental, inducidos por la realización de proyectos en sus territorios y comunidades que no han sido debidamente consultados y sobre cuyas condiciones no se ha llegado a un acuerdo con las comunidades directa y específicamente afectadas. A lo anterior debemos sumar que la Corte IDH (2007) señaló que, al garantizar la participación efectiva de una comunidad en los planes de desarrollo o inversión que se darán en su territorio, el Estado tiene el deber de consultar, activamente, con dicha comunidad, según sus costumbres y tradiciones.

Por otra parte, la Ley 21 de 1991, creó un compromiso internacional para el país de implementar proyectos de desarrollo especiales para las comunidades indígenas, en concertación con éstas (art. 7º. Num 2º.). Este compromiso corresponde entonces a las entidades territoriales, de acuerdo con sus competencias y persiste hasta la expedición de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, que constituya, reglamente, otorgue los recursos y asigne las competencias a las Entidades Territoriales Indígenas.

Los planes de Vida propuestos en esta Ley son mecanismos contemplados por la legislación colombiana para que los pueblos indígenas definan, de acuerdo con sus modos de vida tradicionales, de qué manera quieren desarrollar desde el presente, el futuro de sus comunidades.

Por lo anterior y teniendo en cuenta las condiciones socio culturales especiales que caracterizan a estas comunidades, resulta necesario contratar una persona natural o jurídica que cuente con una amplia experiencia en trabajo o proyectos con comunidades indígenas, conlleva el conocimiento y respeto de sus creencias, así como la aceptación de la comunidad indígena, que sin lugar a dudas garantizará el éxito del proyecto.

Los pueblos indígenas tienen un Plan de Vida de acuerdo a su Ley de Origen o Derecho Mayor, cuya forma natural de existencia es la de la oralidad que reside en la palabra de los mayores y en el lenguaje de la naturaleza. Estos documentos generalmente incluyen un diagnóstico de los problemas y necesidades

Esta situación puede entenderse mejor si acompañamos la trayectoria de vida de un niño o una niña en algunos de los resguardos indígenas de los municipios de Puerto Concordia, Lejanías, Mapiripan, Puerto Lleras, Puerto Gaitán, Puerto López, La Macarena, Uribe, Mesetas entre otros municipios del Meta, el derecho innato que tienen los niños, niñas y adolescentes indígenas a disfrutar de una infancia en paz, en la que desarrollen todo su potencial, se ve truncado en diferentes momentos por las brechas de acceso a servicios básicos, el conflicto armado, la pérdida del territorio y la discriminación, poniendo en riesgo día a día su supervivencia y desarrollo.

En este sentido, es necesario desarrollar acciones orientadas a proteger y garantizar sus derechos colectivos e individuales; sus riesgos y afectaciones en el marco del conflicto armado; la garantía y promoción de su autonomía; las formas propias de organización y de justicia; el desarrollo propio, la protección y la promoción de sus territorios de acuerdo con sus usos y costumbres.

El Objeto del gasto tiene como propósito el **DESARROLLO DE ACCIONES ORIENTADAS GENERAR ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN, AUTODETERMINACIÓN Y FOMENTAR MANIFESTACIONES CULTURALES COMO ESTRATEGIA DE INCLUSIÓN SOCIAL DE COMUNIDADES ÉTNICAS EN EL DEPARTAMENTO DEL META,** a través de las siguientes actividades:

PRIMERA ACTIVIDAD: Realización de una Mesa Técnica de Trabajo entre la Secretaría Social - Gerencia de Asuntos Étnicos del Meta y la Comisión Accidental conformada en el marco de la I Sesión de la Mesa Permanente de Concertación Interinstitucional de Pueblos Indígenas del Meta, establecidas en el Decreto 0236 de 2018, con el propósito de realizar 1) Análisis en conjunto del decreto borrador modificatorio de la MPCIPIM que fue entregado a la Gobernación para avanzar en su aprobación. 2) Análisis y aprobación de la tabla de transporte de ida y regreso desde los territorios indígenas del Departamento del Meta e Institucionalización de la misma. 3) Construcción del reglamento interno de la MPCIPIM. 4) Concertar fecha para la realización de la II Sesión de la de la Mesa Permanente de Concertación Interinstitucional de Pueblos Indígenas del Meta.

REQUERIMIENTOS

ÍTEM	Descripción del bien o servicio	Unidad de Medida	Cantidad
1	Garantizar el desplazamiento y movilidad Intermunicipal, interveredal y urbano a 7 delegados indígenas que asistirán a reunión previa para analizar Ajuste al Decreto 0236 de 2018, Propuesta de tabla de transporte a reconocer a las autoridades indígenas en el marco del Decreto 0236 de 2018.	Unidad	7
2	Garantizar servicio de alojamiento en hotel tres estrellas acomodación sencilla por 3 días 2 noches para a 7 delegados indígenas que asistirán a reunión previa para analizar Ajuste al Decreto 0236 de 2018, Propuesta de tabla de transporte y seguimiento a la Política Pública Indígena en la ciudad de Villavicencio. Incluye Desayuno	Unidad	14
3	Garantizar la entrega de almuerzo tipo A, especial cumpliendo con el contenido nutricional necesario con bebida incluida 200 ml, con proteína blanca 140 gr, ensalada 100 gr, carbohidrato 110 gr.	Unidad	21

5	Garantizar la entrega de refrigerio Tipo A que consiste en: Bebida: Jugo Natural de 250 ML, Alimento Sal: puede ser pastel de pollo y/o carne; o sándwich con jamón, queso, lechuga y tomate, una fruta fresca de cosecha previamente concertado con la Supervisión del Contrato.	Unidad	400
6	Alquiler de Auditorio Capacidad para **60 PAX** por cuatro días, durante 8 horas diarias, que dura la II Sesión de la Mesa Permanente de Concertación de los Pueblos Indígenas del Meta 2024, con capacidad para para 60 PAX, dotado con sillas, mesas, sonido con capacidad ,video Beam y papelógrafo y marcadores. Incluye estación de agua y tinto	Unidad	4

TERCERA ACTIVIDAD: DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA *"Cuidando nuestras raíces"* Promover en las niñas, niños, adolescentes, jóvenes y familias indígenas el bienestar emocional desde la perspectiva cultural, la cosmovisión y la territorialidad, a partir jornadas de sensibilización, se exploraron nuevos escenarios para abordar la salud mental de los participantes y se brindan recomendaciones frente al bienestar emocional, psicológico y social, además de determinar cómo manejar el estrés, relacionarse con otras personas y tomar decisiones, con el objetivo de que se repliquen en los hogares y en otras comunidades del territorio.

En el marco de esta actividad, se les brinda herramientas a los beneficiarios para que adquieran un mayor dominio de sus emociones y fortalezcan las capacidades con miras a hacer frente a las presiones del día a día y construyan entornos con una vida sana, feliz y plena en lo personal, social y comunitario, con este trabajo la Gerencia de Asuntos Étnicos, de la mano de las comunidades, reafirma su compromiso de contribuir a garantizar los derechos de los niños, niñas, adolescentes, así como de conservar la cultura e identidad de los pueblos indígenas del Meta.

Brindar educación en valores y factores de protección en la infancia la adolescencia y Juventud, entendido como una actitud de vida que debe acompañar y ser un referente continuo a conductas y comportamientos de protección; promover las competencias sociales en todos los miembros de la familia indígena y transmitir y construir normas, límites y todo lo que tiene que ver con la educación que sea brindada desde la comunicación afectiva y asertiva.

Brindar herramientas a los adultos para aplicar pautas de crianza efectiva que integren valores ancestrales con principios de crianza respetuosa, promoviendo el desarrollo emocional y el bienestar de los niños.

Entrega de Kits de Alimentos en el marco del componente Asistencia y Atención establecidos en el Decreto Ley 4633 de 2011, por medio del cual se dictan medidas de asistencia, atención, reparación integral y de restitución de derechos territoriales a las víctimas pertenecientes a los pueblos y comunidades indígenas, a los pueblos Jiw, Embera Chami y Sikuani de los municipios de Lejanías, Mapiripan y Puerto Concordia, contenidas Auto 173 de 2012, Adopción medidas cautelares para protección de pueblos indígenas del Meta y Guaviare en el marco del estado de cosas inconstitucional declarado en sentencia T-025/04 y auto A004/09.

REQUERIMIENTOS

ACTIVIDAD TRES: DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA **"CUIDANDO NUESTRAS RAÍCES"** EN LOS RESGUARDOS INDIGENAS (CAÑO LA SAL, NAEXA LAJAT) ETNIA JIW MUNICIPIO DE PUERTO CONCORDIA, (DOQUERA) ETNIA EMBERA CHAMI MUNICIPIO DE LEJANIAS, PARCIALIDAD PIRATAPUYO MUNICIPIO DE PUERTO LLERAS Y VILLAVICENCIO" DEL DEPARTAMENTO DEL META.

La Constitución Política de 1991 establece que el estado colombiano reconoce y protege la diversidad étnica y cultural, señalando que es su obligación y la de todas las personas, proteger las riquezas naturales y culturales de la nación colombiana, en virtud de lo cual el gobierno colombiano debe adoptar medidas acordes con las tradiciones y culturas de los pueblos indígenas y tribales con el fin de darles a conocer sus derechos y obligaciones, y desarrollar una acción coordinada y sistemática, entre las distintas entes y organismos del estado que aseguren que dichos pueblos gocen de sus derechos y el respeto de su dignidad e integridad.

La Carta Política, otorga especial protección al derecho de participación de los pueblos indígenas del país en las decisiones que los afectan, en virtud de la definición de Colombia como república democrática, participativa y pluralista (C.P. art. 1), y del reconocimiento de la diversidad cultural como valor constitucional y fundamento de la nacionalidad colombiana (C.P. arts. 7 y 70).

Ley 21 de 1991 y/o Convenio 169 de la OIT: artículo 7, numeral 1, establece que los Pueblos Indígenas tienen el derecho de decidir sus propias prioridades en el proceso de desarrollo; numeral 2, se refiere al derecho a la participación y cooperación de los Pueblos Indígenas en los planes de desarrollo para el mejoramiento de sus condiciones de vida.

La Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, 2007: Los artículos 3, 20 y 32 reiteran las formas de desarrollo propio de los Pueblos Indígenas en el ejercicio del derecho a la libre determinación como pueblos.

Ley 152 de 1994, Orgánica del Plan de Desarrollo, en el artículo 31 se establece que "las autoridades de las entidades territoriales indígenas definirán los alcances y los procedimientos de elaboración, aprobación, ejecución, evaluación y seguimiento de los planes, de acuerdo con sus usos y costumbres, atendiendo los principios generales de esta Ley y haciendo compatibles los tiempos de presentación y la articulación con los procesos presupuestales, de tal manera que se logre la coordinación de la planeación con las autoridades de las demás entidades territoriales y con la nación".

El Decreto 1071 de 2015 en su ARTÍCULO 2.14.7.1.1. Determina que es competencia del Instituto Colombiano de Desarrollo Rural la realización de los estudios de las necesidades de tierras de las comunidades indígenas para la dotación y titulación de las tierras suficientes o adicionales que faciliten su adecuado asentamiento y desarrollo, el reconocimiento de la propiedad de las que tradicionalmente ocupan o que constituye su hábitat, la preservación del grupo ético y el mejoramiento de la calidad de vida de sus integrantes.

La Ordenanza 840 de 2014, mediante la cual se adopta la Política Pública Indígena del Meta, establece que es de vital importancia organizar y hacer seguimiento al tema de los territorios indígenas del departamento y determina como uno de los lineamientos de dicha política la generación de estrategias de fortalecimiento de las organizaciones y de escenarios de participación indígena, Decreto 1953 de 2014, Por el cual se crea un régimen especial con el fin de poner en funcionamiento los Territorios Indígenas respecto de la administración de los sistemas propios de los pueblos indígenas hasta que el Congreso expida la ley de qué trata el artículo 329 de la Constitución Política

Decreto 1088 de 1993, Por el cual se crean las asociaciones de cabildos, territorios indígenas

Decreto Ley 4633 de 2011, Genera el marco legal e institucional de la política pública de atención integral, protección, reparación integral y restitución de derechos territoriales para los pueblos y comunidades indígenas como sujetos colectivos y a sus integrantes individualmente considerados, de conformidad con la Constitución Política, la Ley de Origen, la Ley Natural, el Derecho Mayor o el Derecho Propio, y tomando en consideración los instrumentos internacionales que hacen parte del bloque de constitucionalidad, las leyes, la jurisprudencia, los principios internacionales a la verdad, a la justicia, a la reparación y a las garantías de no repetición

La Ordenanza N° 1256 de 2024; por medio de la cual se aprueba y adopta el Plan De Desarrollo Económico y Social

	CERTIFICADO DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DEPARTAMENTAL – BPPID – EJECUCIÓN DE RECURSOS	CÓDIGO:	F-PE-19
		VERSIÓN:	01

EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL - DAPD
GERENCIA DE INVERSIÓN PÚBLICA Y BANCO DE PROYECTOS
DEL DEPARTAMENTO DEL META

En cumplimiento del Numeral 3.4.1.3 del Artículo 3° del Decreto 0460 de 2012 y el Artículo 20 del Decreto 032 de 2015,

Certifica que el Proyecto:

FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS SOCIALES ORGANIZATIVOS CULTURALES DE GOBIERNO Y AUTONOMÍA DENTRO DEL DERECHO PROPIO PARA EL ORDENAMIENTO Y PLANIFICACIÓN DE LOS RESGUARDOS Y TERRITORIOS INDÍGENAS DEL DEPARTAMENTO DEL META

Se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental BPPID bajo el número: **2024005500141**

Observaciones:
En la fecha 30 de septiembre de 2024, la Unidad Ejecutora ***SECRETARÍA SOCIAL*** ha solicitado certificación de Banco de Programas y Proyectos para ejecución de recursos, conforme a la siguiente información:

Estructura del Plan de Desarrollo "***El Gobierno de la Unidad 2024-2027***":

PILAR 4. DESARROLLO SOCIAL PARA LA UNIDAD DEL META. 4.1 EJE ESTRATÉGICO PRIMERO LO SOCIAL. 4.1.3 LÍNEA ESTRATÉGICA COMUNIDADES INDÍGENAS SEGURAS Y DIGNAS.	4.1.3.1 PROGRAMA PROTECCIÓN Y FOMENTO DE DERECHOS PARA EL BUEN VIVIR Y PERVIVENCIA? DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS DEL META.	4.1.3.1.1 Subprograma Política Pública Indígenas del Meta para el Buen Vivir.	Sector 41 - Inclusión social y reconciliación.	Meta 41031014101. Realizar seguimiento y evaluación de la Política Pública Departamental indígena. Meta 41031024101. Fortalecer a 1700 personas pertenecientes a estructuras organizativas de los pueblos y comunidades indígenas en su proceso social, organizativo, resolución de conflictos y espacios de diálogo, participación y concertación.

1.Actividad o componente a ejecutar: *Realizar seguimiento y evaluación a la implementación de la Política Pública Indígena a través de asistencia técnica profesional.*
Valor: $28,120,285.00. Fuente de Financiación: 20 Ingresos Corrientes de Libre Destinación
2.Actividad o componente a ejecutar: *Realizar una jornada de evaluación de impacto social, económico y cultural de la Política Pública en Pueblos y comunidades Indígenas.*
Valor: $20,700,000.00. Fuente de Financiación: 20 Ingresos Corrientes de Libre Destinación
3. Actividad o componente a ejecutar: *Desarrollar espacios de dialogo, concertación, formación, preservación de la identidad cultural y construcción colectiva con el fin de fortalecer los liderazgos y garantizar la real y efectiva participación de los Pueblos Indígenas del Meta.*
Valor: $180,000,000.00. Fuente de Financiación: 20 Ingresos Corrientes de Libre Destinación
Para un total de **$228.820.285.00**

Objeto del gasto: *Desarrollo de acciones orientadas a generar espacios de participación, autodeterminación y fomentar manifestaciones culturales como estrategia de inclusión social de comunidades étnicas en el Departamento del Meta.*

Y con base en la solicitud remitida por DIANA MARCELA GIRALDO AVILA – Secretaria Social, entidad responsable del proyecto y respaldada por los anexos debidamente avalados por la mencionada secretaria y con los soportes presentados, disponibles en la carpeta del proyecto

Obras o actividades adicionales: NO
Certificación expedida en la ciudad de Villavicencio, en la fecha: 01 de octubre de 2024

JEIMMY LISSED MOLANO MORENO
Gerente de Inversión Pública y Banco de Proyectos

Elaboro: CLARA POVEDA ROA

BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DEPARTAMENTAL